



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de octubre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Eliecer Muñoz Cano
Demandada	Miro Seguridad Ltda.
Radicado	2000-149
Auto de Sustanciación	944
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en providencia anterior, en este proceso ordinario laboral, como agencias en derecho en primera instancia, se fija entonces la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000) a favor del señor Jorge Eliecer Muñoz Cano, y a cargo de Miro Seguridad Ltda.

Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de octubre de 2021.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a favor del señor Jorge Eliecer Muñoz Cano y a favor de Miro Seguridad Ltda.	En primera instancia:	\$ 6.000.000
	En segunda instancia:	\$ 1.723.776
	En sede de casación:	\$ ----
Total costas procesales:		\$ 7.723.776


Mario Alfonso Meza May
Secretario



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de octubre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Eliecer Muñoz Cano
Demandada	Miro Seguridad Ltda.
Radicado	2000-149
Auto Interlocutorio	616
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 139 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 07 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretario